



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 276

Miércoles 12 de diciembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Se convoca a los señores alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación de los Juzgados de la Plaza y Audiencia, de esta ciudad; para que, por sí o por medio de representantes, debidamente autorizados, concurren al despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce del día 15 del actual mes de diciembre, en primera convocatoria, con el fin de proceder a la discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto de Gastos e Ingresos para atenciones de la administración de Justicia, para el año 1952 y cuentas de 1950.

Valladolid, 11 de diciembre de 1951.
El presidente, José G.-Regueral.

4.060

Se convoca a los señores alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación de los Juzgados de la Plaza y Audiencia, de esta ciudad, para que, por sí o por medio de representantes, debidamente autorizados, concurren al despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce del día 15 del actual mes de diciembre en primera convocatoria, con el fin de proceder a la discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto de Gastos e Ingresos para atenciones de los Juzgados comarcales, para el año 1952.

Valladolid, 11 de diciembre de 1951.
El presidente, José G.-Regueral.

4.061

Amusquillo

A tenor de lo dispuesto en los artículos 655, 656 y siguientes de la ley de Régimen Local, quedan de manifiesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones que se interpongan por quienes tienen personalidad para ello, los documentos que a continuación se expresan:

1) Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1952, por quince días.

2) Prórroga de la vigencia de ordenanzas fiscales que han regido durante todo el año actual, para que la tengan en el próximo ejercicio 1952, se exponen al público, por quince días.

3) Expediente de habilitación y suplemento de créditos, por quince días.

Amusquillo, 30 de noviembre de 1951.
El alcalde, Virgilio Calleja.

3.948—2.005

Barcial de la Loma

Aprobado en principio la habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público el oportuno expediente, a efectos reclamatorios.

Barcial de la Loma, 4 de diciembre de 1951.—El alcalde, Juan R. Porrero.

3.978—2.006

Boecillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuesto al público, a efectos de reclamaciones, para el próximo año de 1952, los siguientes documentos: Matrícula de industriales, por término de diez días.

Padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, por término de quince días.

Boecillo, 27 de noviembre de 1951.—El alcalde, Abilio Hidalgo.

3.957—2.007

El Campillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público por término de quince días, las ordenanzas fiscales modificadas para el ejercicio de 1952, de circulación de ganados por la vía pública y de la tasa de rodaje, durante cuyo plazo pueden interponerse las reclamaciones que se crean justas, según dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

El Campillo, 1 de diciembre de 1951.
El alcalde, Benito Rodríguez.

3.938—2.008

Carpio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Asimismo se hace saber que han sido prorrogadas para dicho ejercicio de 1952, las ordenanzas fiscales de exacciones municipales que rigen en el actual ejercicio y las cuales se encuentran al público por igual plazo.

Carpio, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, E. Rodríguez.

3.967—2.009

Ceinos de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público para reclamaciones los documentos siguientes:

Expediente de transferencia de crédito en el presupuesto municipal ordinario del año en curso.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un lava-

dero público y metida de aguas al mismo desde la fuente pública «El Alberque».

Ceinos de Campos, 29 de noviembre de 1951.—El alcalde, J. Medina.

3.940—2.010

Matilla de los Caños

Acordado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 1 de diciembre de 1951.—El alcalde, Jacinto Sardón.

3.966—2.011

Mucientes

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito por haber resultado insuficiente en varias partidas del presupuesto municipal ordinario, cuyos suplementos se nutrirán por medio del superávit, sin aplicación de presupuestos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, en su caso, durante el plazo de quince días.

Mucientes, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde-presidente, Donato Sarabia.

3.942—2.012

Mucientes

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el año de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Igualmente se anuncia la exposición de las ordenanzas fiscales, prorrogadas para el ejercicio de 1952, por el mismo término de quince días, a efectos de reclamación, si diera lugar.

Mucientes, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde-presidente, Donato Sarabia.

3.950—2.013

Palazuelo de Vedija

Acordada por el Ayuntamiento plepo, en sesión celebrada el día 20 del actual, la prórroga de las exacciones municipa-

les que actualmente nutren el presupuesto de ingresos de este Municipio, así como también sus ordenanzas y tarifas vigentes, a excepción de la ordenanza y tarifas de la de «rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales», que ha sido objeto de rectificación, y establecidas las de nueva creación, por derechos y tasas de «Industrias callejeras y ambulantes» y de «prestación personal y de transportes», con aprobación de sus correspondientes ordenanzas y tarifas, se hallan expuestas al público, por término de quince días, conforme dispone el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra este acuerdo de imposición deberán formularse separadamente de aquéllas que se refieran a las ordenanzas y sus tarifas.

Palazuelo de Vedija, 25 de noviembre de 1951.—El alcalde accidental, Gabriel Asensio.

3.948—2.014

Valdenebro de los Valles

El día 22 de diciembre de 1951, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, don Mariano Vaquero Rodríguez, o quien legalmente le represente, con asistencia de un concejal y el secretario de la Corporación que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de noventa chopos, propiedad de este Ayuntamiento, y sitios en su término municipal, al pago de Coruñeses —a 150 metros de la carretera general de Adanero a Gijón—, con un diámetro, aproximado, de 30 centímetros y una altitud de 18 metros, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y a las económico-administrativas aprobadas por la Corporación, que se hallan a disposición de todo el que desee examinarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas (15.000), siendo requisito previo para concurrir a la subasta hacer el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en la Depósito municipal.

Se observarán las normas contenidas en el artículo 14 del reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, presentándose las proposiciones, reintegradas con póliza de 12 pesetas, ajustadas al modelo que al final se transcribe y en sobre cerrado, durante el plazo de

media hora, anunciada que sea la licitación por el presidente de la mesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., mayor de edad, natural de..., vecino de..., de profesión..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de... de... de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base para la subasta de 90 chopos propiedad de ese Ayuntamiento, sitios en el pago Coruñeses, del término municipal de Valdenebro de los Valles, ofrece la cantidad de... pesetas ... céntimos, si se adjudica el remate a su favor.

..... a ... de de ...

Valdenebro de los Valles, 5 de diciembre de 1951.—El alcalde, Mariano Vaquero.

4.007—2.015

Valoria la Buena

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que el Ayuntamiento, que me honro en presidir, en sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, ha aprobado el proyecto de presupuesto para el ejercicio próximo venidero de 1952, de acuerdo y en armonía con los dictados de los artículos 654 siguientes y concordantes de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, con el quórum exigido por dicho texto legal.

Lo que se hace público a fin de que los interesados legítimos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 655 y durante el plazo de «quince días» hábiles, puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Delegado de Hacienda y por conducto de esta Corporación, y teniendo personalidad para interponerlas las personas y entidades a que se refieren los apartados a) b) y c) de dicho artículo y los no residentes ante la Delegación de Hacienda directamente, según ordena el número 2, del susodicho texto.

Valoria la Buena, 2 de diciembre de 1951.—El alcalde, Gerardo Nieto.

3.996—2.016

Ventosa de la Cuesta

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para regir en el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 30 de noviembre de 1951.—El alcalde, Juan Sanz.

3.980—2.017

Villabáñez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Villabáñez, 1 de diciembre de 1951.
El alcalde, Rodolfo Ruiz.

3.981-2.018

La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 655 y 656 de la vigente ley de Régimen Local.

La Zarza, 1 de diciembre de 1951.—El alcalde, Eusebio Sanz.

3.943-2.019

Zorita de la Loma

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1952, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por todos los vecinos que lo crean conveniente y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Zorita de la Loma, 29 de noviembre de 1951.—El alcalde, Arsenio de Santiago.

3.936-2.020

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Álvarez Arias, Francisco; cuyas circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente que su último domicilio le tuvo en Valladolid, calle de Fray Luis de León, número 11, comparecerá ante este

Juzgado de Instrucción número dos de los de esta ciudad, a fin de ser oído en sumario 275 de 1941, sobre estafa de embutidos, en el término de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial», apercibido que, si en expresado término no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a 9 de noviembre de 1951.—El juez, Saturnino Gutiérrez. El secretario judicial, Valeriano Martín.

3.683

BALTANÁS

Don Emilio Cepeda Carranza, juez de instrucción accidental de Baltanás, y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, a las personas que después se indicarán, a fin de ser oídas en el sumario número 33 del año 1951, sobre hurto, según lo acordado en dicha causa, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Enrique Yagüe Redondo, de oficio pastor, natural de Canillas de Esgueva, de 28 años de edad, y su mujer Angeles Rodríguez González, de 23 años de edad, natural de Piña de Esgueva, dedicada a sus labores.

Los cuales se encuentran actualmente en ignorado paradero y que han residido hasta hace poco en Cevico de la Torre (Palencia).

Dado en Baltanás, a 3 de noviembre de 1951.—Emilio Cepeda.—El secretario, José María Vigil Cobián.

3.909

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita y emplaza al expedientado Julió Moratinos Pérez, de 39 años de edad, casado, de profesión carnicero, natural de Valladolid y vecino que fué de Barcelona, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para constituirse en prisión que le ha sido decretada para cumplir la sustitutoria legal por el no pago de multas impuestas por las Juntas de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle los perjuicios consiguientes. Expediente número 4-951.

Palencia, 28 de noviembre de 1951.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

3.887

TORDESILLAS

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción de la villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, se cita, llama y emplaza al procesado Fidel Santos Hernández, sastre, establecido hasta mediados de septiembre pasado en esta villa, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser indagado y constituirse en prisión en el sumario número 38 del corriente año, sobre apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Tordesillas, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Alonso.—El secretario, Eulalio Hernández.

3 903

TORDESILLAS

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción de la villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Germiniano Gallego Alonso, de 43 años de edad, casado con Felisa Gobernado Motante, vecinos que fueron de Matilla de los Caños, de este partido, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a ser reducido a prisión, en el sumario 18 del corriente año, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Tordesillas, a 19 de noviembre de 1951.—Luis Alonso.—El secretario, Eulalio Hernández.

3.906

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha

en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 181 de 1951, sobre estafa a la Renfe, ha acordado que se cite por medio de la presente a Sinfrosa Blanco Pascual, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de diciembre y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Miguel Torres.

3.695

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 287 de 1951, sobre lesiones, se le ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; el señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Valentín Velasco Cabeza, por lesiones a la denunciante Eusebia Rodríguez Yaque; y Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Valentín Velasco Cabeza de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del juicio, y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado denunciado, expido la presente en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

3.279

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 304 de 1951, sobre lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Aurelio Marcos Ruiz e Irene Rodríguez Hernández, por lesiones a María Echevarría Amor y ésta por malos tratos a Irene Rodríguez Hernando; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Aurelio Marcos, como autor de una falta de lesiones, a la pena de once días de arresto menor, reprensión privada y pago de costas, y a Irene Rodríguez Hernández y María Echevarría Amor, autoras de una falta de malos tratos mutuos, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada una y al pago de la parte proporcional de costas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Jesús Asensio y a la denunciada María Echevarría Amor, en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

4.058

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 322 de 1951, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, Jaime García Otero, por estafa a la RENFE, siendo denunciante el agente de servicio de la misma; y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Jaime García Otero, como autor de una falta de estafa ya de-

finida, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, e indemnización a la RENFE, en la cantidad de cincuenta y dos pesetas con setenta céntimos. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, expido el presente en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Gil Sanz.

4.059

MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano-Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 196 de 1951, ordenado por la Superioridad y dimanante del sumario número 171-51 del Juzgado de instrucción de esta villa, contra Jesús Jiménez Nieto, vecino de esta villa, por e hecho de hurto de remolacha de la estación de ésta, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Medina del Campo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; el señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Jiménez Nieto, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor como responsable o autor de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por el «Boletín Oficial» de esta provincia, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—C. Orencio Sánchez Morales.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Jiménez Nieto, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor juez comarcal, en Medina del Campo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—C. Orencio Sánchez.

3.853

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial